

MAN

732



N - 42249
R - 23892

MAN
732

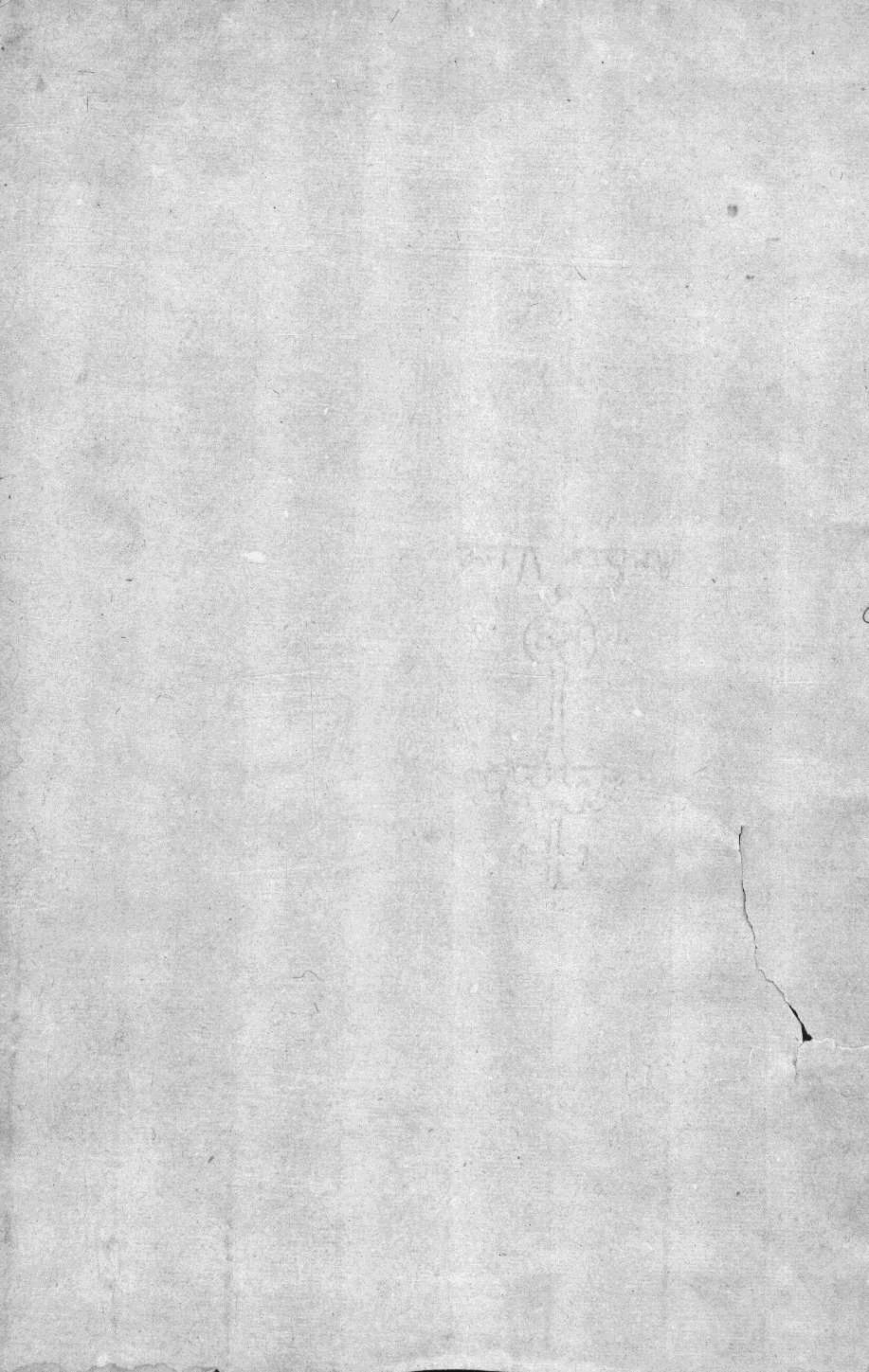


1875



1875







DON
FRANCISCO
ZAZO
Y RRO
SILLO



Chronista y Rey de Armas en todos los Reynos y Señorios de la Mag^d Cathol^{ica} del Señor Don Phelipe Quinto (que Dios guarde)

CERTIFICO y hago verdadera Relacion, à todos los que la presente vieren como en los Libros de Armeria Historias Nobiliarios Memorias Escripturas y Copias de Linages, que paran en nuestro poder y que blasonan descender de los antiguos Solares y Casas nobles de estos Reynos y Dominios de España, se hallan escritos y sacados a publica Luz, los Illustres Apellidos de Castillo, Beytia, Maguna, Avrecochea, Osandola y Zebe-

*riogana, cuyo Clarissimo, Origen e Armas
y Nobleza son en la forma, y manera si-
guiente.*



EL VYUO deseo de conser-
var el nombre alienta y pre-
cisa con dulce violencia à los
Heroes à generosas acciones: debese apre-
ciar su fama por que en ella se eternizan los
Renombres para la gloria ò la abomi-
nacion, y hacen sepultados en los Mon-
tes, ò desconocidos ò olvidados con grave

*riogana, cuyo Clarissimo, Origen & Armas
& Nobleza son en la forma, y manera si-
guiente.*



EL VYUO desseo de conser-
var el nombre alienta y pre-
cisa con dulce violencia à los
Heroes à generosas acciones: debese apre-
ciat su fama por que en ella se eternizan los
Renombres para la gloria ò la abomi-
nacion, y hacen sepultados en los Mon-
tes, ò desconocidos ò olvidados con grave

daño del publico, los mas gallardos Inge-
nios, y los Espiritus mas bizarros, no sal-
tandoles alas de suficiencia, Valor, y a-
plicacion para bolar; mas la ferrea neces-
sidad de su pobreza, no les deja levantar
el Buelo. Las Minas mas estimables se
crian escondidas, El Principe que à desve-
los, y cuydados de su Real Zelo, sabe dar
en estas Benas, y al cultivo de su Sobera-
na munificencia las beneficia. El Doctif-
simo Garay prebiene en sus maximas q̄
hecha la Cosecha, y coronada de Espigas
el Arado buelve otra vez, y el Labra-
dor à romper la Tierra, no cesan sino
se renueban sus sudores. Si fiara de sus
Graneros, y dejara incultos los Campos

presto veria estos bestidos de Abrojos y bacios aquellos. No descansa el Noble en fêe de lo que obraron sus Gloriosos Ascendientes, por que aquel movimiento ha menester quien le continue: Y como las cosas impelidas, si alguna nueva fuerza, no las sustentada declinan; assi caen los antiguos Solares, quando el Subcesor no les arrima el Hombro; como el dia de oy se reconoce y experimenta por causas regulares del tiempo.

QVANDO una Noble Familia esta instituyda ha de obrar como el Cielo; cuyos supremos Orbes desde que fueron criados continuan su movimiento, y si cesasen se

faría con ellos la generación y producción
de las cosas. Es verdad que los honores ade-
lantan, y perfeccionan las Artes mien-
tras medran al mejor Artífice; siendo el
mejor abono de la elección el mérito de el
elegido para glorias del que eligió; pero no
sean las elecciones, que sea mas gloria, no ser
elegido, que serlo; por que solo Dios que pue-
de sacar el ser, de el no ser puede formar Lu-
ceros de las Tinieblas. Con este sabio político y
prudente advitrio llenaban antiguamente los
Príncipes sus Reynos de grandes Heroes
como son los que han de exornar este es-
crito, y Certificacion de Armas; aten-
diendo fue benedictora Roma, mientras fue
agradecida en los Triumphos para cele-
brar

brar los meritos bencedores: morian para bē-
cer los que sabian les avia de valer la immor-
talidad de la fama; ò en el Triumpbo, si vi-
bian, ò si morian en la Estatua. Quien co-
rona à un Valiente, hace muchos, y trion-
fa en las Victorias de todos. Un premio pro-
metido por Saul al Vencedor de Goliath,
hizo de un Pastor un David y coronò
de mil Triumpbos à Israel. Oganse seme-
jantes Pregones, y se admiraràn prodigio-
sas Victorias como discretamente lo publi-
ca este autorizado Axioma: Beneficium
dignis ubi das omnes obligas

Lo cierto es que la verdadera Gloria de
las acciones fuertes, consiste en la ocasion, q̄
empaña hacerla: y la verdadera ocasion

no es la alabanza propia, sino el beneficio
ajeno, y quanto mayor es el beneficio tan-
to mayor es la verdadera Gloria de la
Fortaleza, como es el exponer la Vida por
el Padre, por la Patria por el Príncipe, y
por la Ley, como lo han practicado siem-
pre los Nobles, y Exforzados Vizcaynos,
y en expecial los que proceden de Lima-
ges, en quien concurren las Prendas An-
tiguidad, y generosa Sangre, que dejaron
dilatadas sucesiones mezcladas por igual
graduacion de Casamientos como las Illus-
tres Familias de Castillo-Beytia Maguna
Avrecochea Osandola y Zeberiozana
en el Nobilissimo Señorío de Vizcaya y
Provincia de Guypuzcua de quien pudie-

ramos escribir Volumenes dilatados y verídicos; sin mezcla de quanto lo fabuloso sublimo à otras Naciones: pero por la modestia del Pretendiente para quien se hace esta Certificacion; es preciso omitirlo conñendonos à lo conciso y breve de un resumen de Armas de los e Apellidos de Castillo-Beytia, Maguna e Avrecochea Osandola y Zerbrogana; que son los que legitimanamente le tocan, según consta de los Papeles que nos a presentado dejando al Estudiosó. Campo dilatado para que en las Historias generales de estos Reynos, y particulares de Vizcaya, donde son Oríundos tengan que admirar, y empezando à epilogar en breve lo Noble e Illustre del e Apellido

de Castillo-Beytia diremos como se diò prin-
cipio en la Poblacion de Vizcaya e Navarra
y toda la Cantabria en quien se incluyen en
lo antiguo estas Provincias Señorío y Rey-
no; Tubal Nieto de Noè y sus Gentes Ar-
menias y Caldeas pasaron à estas Regio-
nes y poblaron en ellas unos junto algun
Matoral que en Vascuenze se dice Zazia,
de aqui Zazigava è Izazi, y los que fin-
dan cerca de las Peñas se dicen Arratea q̄
es Puerta de Piedra, ò entre Piedras; y si es è
Sierra, dicen Mendia, y de ay Mendu-
bil, Mendiola, Mendigorria, y de la mis-
ma manera usan de otros nombres, cuyos
Linages los toman de Arboles e Arroyos
ò Tierras, donde alzan las Casas, quando è

Vizcaya se aparta algun Hijo ò Hija de la Casa
de su Padre ò algun Hermano ò Hermana de
las de sus Hermanos al qual le dan un Roble
ò pedaco de Tierra con que funda nuevo Solar
a su gusto, poniendole el nombre que quiere, y
con esta herencia de Sitio ò Casa ò òtra Fabrica,
que reedifican prueban la Filiacion y So-
bleza de la Casa de que descienden, costum-
bre immemorial de aquel Señorio y Provi-
ncias como se ve en la Antiquissima y Prin-
cipal Casa de Castillo Beytia sita en la ante-
Iglesia de Abadiano, en el muy Noble y
Leal Señorio de Vizcaya segun nos lo dicen
los mas Clasicos Historiadores y Genealo-
gistas; y Juan Francisco de Hita Rey de Ar-
mas en la recopilacion que dexò escrita en

su Nobiliario de Linages de Vizcaya. Tomo
tercero, Folio setenta, y cinco refiere que For-
tuno e Martinez de Zumelzu llamado por
otra e Alcuna Vibigarran, que quiere decir
Hurturno el Agro, por que era de condici-
on propria mal sufrido, y con ello muy de-
sembuelto valiente y determinado para qu-
alquier hecho de Armas, el qual era Hi-
jo legitimo de la Casa Solariega, y Arme-
ra y muy antigua y Noble de Zumelzu
del Valle de Arratia en el Señorío de Vizca-
ya y abia servido al gran Capitan Bernar-
do del Carpio, Sobrino carnal del Rey
Don Alonso el Casto, y en la Batalla que
hubo en Leon contra Moros, hizo el referi-
do Fortuno e Martinez su deber matando

muchos Moros, mostrando valerosamente el
Noble Estirpe de donde descendia y ballan-
dose este Baleroso Capitan Fortunio Marti-
nez de Zumelzu muy balido de su Rey, y
Rico con los Despojos de las Guerras se despu-
dió de sus Amigos, y con la gracia de su Se-
ñor el Rey Don Alonso y a persuasión de
don muy Charo y Estrecho suyo, que como
Hermanos se amaban llamado Fernan Di-
niguez de Glexabeytia. Hijo y Señor de la
misma Casa Solariega y Armera en la
Vizcaya, quien tambien como tan balero-
so y principal avia andado en todas las
nominadas Guerras, y juntos se binieron
a su Tierra de Vizcaya, y para mejor y
mas firmemente llevar su amistad adelante.

te se hermanaron dandole por Muger el re-
ferido Fernando Dñguez de Elexabeytia al
expresado Fortuno Martinez de Zumel-
zu à una Hermana legitima y unica que
tenia llamada Doña Mayora Dñguez
de Elexabeytia, y celebrado este Matrimo-
nio à ruego, y instancias del mismo Fer-
nando Dñguez les hizo que fudasen como su-
daro de su nuevo principio su Cadalso y Tor-
re para su morada verdadera, y la llamo
à su Casa Castillo Beytia, sin corrupcion nin-
guna, como oy se observa; y sucesivamen-
te se han observado y conserva la Varonia
y Señorío de esta Casa hasta nuestros ti-
empos.

Las acciones gloriosas, tanto ilustran à
el

el que las executa como à el Solar ò Casa que
le produjo; y con su antigua Nobleza le diò
inclinacion y aun necesidad, para que em-
pleandose en lo mejor solicitase mostrarse
digno de aquel clarissimo Origen: y si en-
tre los Romanos lograban veneracion
grande los Sipiones, los Fabios, y los Cam-
ilos respecto de haver dado Excelentes Va-
rones para el mayor Honor de la Repu-
blica; bien digna es entre nosotros de igual
aprecio la Casa de Castillo-Beytia del Seño-
rio de Vizcaya por haver sido dicho Tron-
co de tan Exclarecidos Heroes como fuerõ
sus Fundadores de los que han procedido
otros de igual Lustre, usando todos por
Armas los Timbres y Blasones siguientes.

tes. Un Escudo y en el vn. Castillo =
de Oro, cercado de llamas de Fuego, y v
Saqueo de su color atado a la Puerta de
vna Columna Blanca con vna Cadena de
Color de Sable, y el Collar ha de ser de Oro
todo en Campo de Sinople; y Orleado el
Escudo con ocho Sautores de Oro en Ca
po de Gules, y Timbrado de vna Celada
de Armeria con Follage de Plumas de
varios Colores, del Omenage de la Celada
sale arriba vn Brazo armado con vna
Espada empunada desnuda con filos san
grientos, en Arbolada, la Pinta arriba
lo qual consta en el expresado Nobilia
rio de Juan Francisco de Ota Rey de Ar
mas al Folio referido y lo comprueban

Anton de Bedia y Cirraruyssa y Alfonso Castilla Reyes de Armas, siguiendo a Fray Gonzalo de Redondo Prior de Boaga, con quien concuerda el Licenciado Gaspar de Peña y Galdocha que son las que tocan a nuestro asunto assi como han iluminadas en el primero Quartel alto de la mano derecha del Escudo que ha por Cabeza de esta Certificacion. El Blason de estas Armas acredita su mayor Nobleza significando el Campo del Escudo que es Verde y en Armeria llamamos Símbole, el Elemento del Agua denotando asimismo Esperanza, Fee guardada Honra, Amistad, Servicio, Respeto, y Campo ameno. Del Castillo de Oro, que esta en el

medio, es de tanta representacion que los Señores Reyes de Castilla blasonan de Castillos de Oro, como primera divisa de las R^s Armas de la Monarquia de España: y los Señores de la grandeza de esta Monarquia por Descendencia de Reyes, y otros Titulos usan de este Blason, como tambien muchas Nobles Familias, por haver ganado Castillos y haverlos defendido con arrestado valor, siendo Cavdillos de Exercitos y Governadores de Plazas lo que comprueva el llevar Castillo por Armas, el Señor de Armendariz en la sexta Merindad, con otros Blasones de su Estado, El Palacio de Xabas en este Reyno, trae Castillo de Oro, como tra

bi-

bien el Palacio de Echalar lleva Castillos en los quatro huecos de una Cruz de Oro, el Palacio de Dicastillo de los Condes de Santiago blasona de tres Castillos, como assimismo, todas las principales Casas de nuestra España; y el Sagueso que regularmente y las mas veces se pintan cerca de algũ Castillo; denotan Lealtad, y defensa superior pues las semejanzas de irracionales tambien sirven de Armas con apellidos de sus vivientes, y las Aspas llamadas Sautor en Reglas de Armeria, sirven de Blasones à Linages Nobles por Dibixa ò por Orla de otras Armas en representaciõ de la Victoria ò Sorpresa executada por algun Heroe ò Varon señalado de la Fa

milia que las poseen; y el Brazo armado q̄
sale del Omenage de la Celada en Reglas
de Armería demuestra obra ejecuta
da con fidelidad, es Símbolo de primer
Ministro de Rey que governò la Mo-
narchia con acierto. Y tambien se blasona
de esta Divisa en significacion de las Don-
cellas de Simancas, que teniendolas en pri-
sion, para entregarlas en Tributo del Rey
Avrelio llamado Mavregato, las liberta-
ron señalados Sipiões, y Guerreros por
lo que sirven de Timbre y Blasones con
Cruces, Espadas, Cabezas, Banderas y Pri-
siones. El Señor de Molina blasona de
un Brazo armado y un Anillo de Oro
en la Mano en ostentacion de confe-

deracion, y amistad con los Reyes de Casti-
lla. El Marques de Mejorada, y de la Bre-
ña del Orden de Alcantara del Consejo
de Estado de Su Magestad lleva en su
Escudo un Brazo armado con Espada
en Mano y Cabeza de Rey Mo-
ro en los Filos del Acero, y la Espa-
da significa Victoria, contiene en las
Armas de los Vnques, y Asiaynes
de Oloriz, y siendo preciso ceñirnos a
este Escrito a la cortedad que permite
omitiremos la dilatada narratiba y
explicacion que pide y contiene el apre-
ciable Blason de estas Armas y pa-
saremos a hacer un brebe resumen del
Apellido de Maguna Avrecochea sus

Armas y Nobleza con algunos Esmaltes de los muchos que los hace dignos de escribirse que admirar, y imitar.



L

OS Blasones que celebra la Fama no siempre son Triumphos de la naturaleza, por que suelen ser las mas veces esmeros del valor. La Vida que se consagra à los asanes de la honra, nace à perpetuas memorias del aplauso, y los Encomios que se apropria
el

*Armas y Nobleza con algunos Esma-
tes de los muchos que los hace dignos de
escribirse que admirar, y imitar.*



L

*OS Blasones que celebra la
Fama no siempre son Trium-
phos de la naturaleza, por que
suelen ser las mas veces esmeros del valor.
La Vida que se consagra à los asanes de
la honra, nace à perpetuas memorias del
aplarso, y los Encomios que se apropria
el*

el merito se las adquiere las acciones. No es me-
rito el nacer, pero es plausible el saber vivir. Bi-
ve el Plebeyo desafortunadamente por que solo pa-
ra si vive, la vida del Noble es laudable por
que la dedica a el aplauso; la elegancia de ta-
cito, opima este Dictamen Ceteris Mortali-
bus in coestare Concilia quid sibi condu-
cere putent Nobiles tiberiam esse Sortem
quibus precipua rerum ad Fama dirigenda
Libro quarto a la Vida del Noble solicitata S.
Matheo, Luz del Mundo, y que brillen sus
acciones como fragante llama Sic luceat Lux
uestra coram Hominibus ut videant opera
uestra bona Capitulo quinto por que no es su-
erte el ser Noble, si falta la Fortuna de pare-
cerlo; en dictamen de Seneca, que solo gradua

ò coloca en el Centro honroso de esta esencia
ò caracter al que con sus acciones se constitu-
ye capaz de merecerlo: Non Facit Nobilem
atrium plenum fumosis imaginibus; Ani-
mijs facit Nobilem: cuy ex quacunque con-
ditione super Fortunam licet surgere. Capi-
tulo quarenta, y quatro, cuya sentencia pa-
rece observaron los Ilustres Varones del Do-
ble e Apellido de Magina e Avrecochea,
pues con estímulo plausible procurò cada u-
no exceder con sus acciones de las de su an-
tecesor, el merito, para avmentar el aplauso.
No necesita para calificación de su ex-
plendor, este memorable Linage, otra prue-
va, que el ser Originario del imbencible, y
siempre leal. Señorío de Vizcaya pues sola

esta circunstancia, es suficiente a graduarle y
acerle capaz de la mas executada Nobleza,
pero como esta es mas o menos calificada
segun las circunstancias presentes
sera razon q̄ la aplicacion imbestigue la an-
tiguiedad de este Linage, que en dictamen de
Quintiliano es de las mas principales.

El Propagador Troncal de este Illustre Li-
nage de Maguna Avrecochea, segun
el concord dictamen de los mas opinables
Chronologistas, y el que como tal sigue el
gran Canciller de Castilla Don Pedro Lo-
pez de Ayala en la Lista que de las Fa-
milias de Vizcaya, escribiò: fue Sancho Ru-
iz asegurando tenia Deudo muy cercano
y estrecha dependiencia de parentesco con

Don Lope Diaz de Haro XVIII Señor de Vizcaya, y que por esta circunstancia vino en su compañía a Castilla a ayudar en defensa de la Catholica Religión al Rey D. Sancho el bravo contra Abenjuyces Rey de Marruecos

Y siendo circunstancia esempcial para el lustroso esplendor de los Nobles Descendientes, expresar los Predaros Subcesores del Exclarecido Sancho Ruiz, se bolverá à ablar de su venerable persona, pues havien do restituydose a su Patria de la expresada Catholica Guerra cimentò su Solar y primitiva Casa de Armeria en la ante-Iglesia de Dharrury, dandola el nombre de Maguna, que es el que todos sus Illustres

tres Subcesores han usado por Apellido siguiendo el estilo de aquel Señorío, donde regularmente son conocidas las Familias por el nombre de las Casas de donde proceden. Vivió el expresado Sancho en la suya muchos años, y tubo por Hijos legitimos à Ramon, Guillen, y Sancho, de los quales Guillen de Maguna casó con Señora muy principal y de crecida Hacienda, fundo Mayorazgo, y le agregó à la Casa que fabricaron, dandole el mismo nombre de Maguna; conque hasta el dia de oy permanece; baviendo producido especiales y sobresalientes Varones y Ramon de Maguna passó à Castilla alistandose en servicio de el Señor Rey Don Alonso el Duodeci-

mo cognominado el Conquistador: hallose este Cavallero en repetidas funciones, donde adquirió grandes aplausos especialmente en el Cerco de Gibraltar, fue uno de los primeros admitidos en la institución de la Cavalleria Militar de la Banda, y nombrado por uno de los Individuos a quien el expresado Rey Institutor hallo capaz de merecer este honor; Sancho de Maguna passó à Francia, siguiendo el partido de los Agramonteses en tiempo de los Señores Reyes Catholicos Don Fernando y Doña Isabel, à cuyas Magestades devio haverle confiado varias Dependencias de la mayor arcanidad y empeño à cuya obra correspondió con la puntual y singu-

lar Idalguna que le asistia.

Juan de Maguna que floreció por los años de mil quinientos, y veinte y tres Reynando en Castilla el Maximo de los Emperadores Don Carlos Primero de los Señores Reyes de España; Quarto de los de Navarra; siendo uno de los Cavalleros mas opulentos, y poderosos que avia en su tiempo como se acredita de una Escripura de particion, que los Señores de la Casa de Espeleta tienen en su Arcbibo, su fecha en treçe de Enero del año de mil quinientos, y veinte y seis donde consta fue casado, y tubo por Hijos à Francisco; Sancho, y Gomez de Maguna y otros muchos Exclavcidos Varo-

nes que ha producido este lustroso Tronco.

Las Armas, y Blasones Gentilicos que por el venerado Apellido de Maguna Avrecoechea pertenecen, y deben usar todos los Descendientes del es un Escudo de Gules, y en su Campo Vanda de Oro, y sobre ella un Chebiron de Plata como se manifiesta en el segundo Campo del Escudo principal que va al principio de esta Certificacion, representatibo Armonico Cifra del Glorioso Explendor de este Linage y plausible merito de los Elogiables servicios de sus Nobles Varones; pues el Campo principal de Gules denota al Fuego dando à entender el ardor con que siempre se han arrojado à los riesgos en
de

defensa de sus Reyes, la Fortaleza con que se
han opuesto à todo lo que contradiga à su Il-
lustre ser y la Sangre que leales an vertido
por conseguir los Triumphos de que se han
illustrado.

La Banda por el Metal que la organi-
za denota la Nobleza por ser el Oro el que
expresamente la explica y el traer en sus
Armas Vanda da à entender aberse
ballado algun Varon de esta Casa de
Maguna Avrecoechea en la memo-
rable Batalla del Salado el año de mil
trescientos, y quarenta y aunque pudie-
ran repetirse algunas otras circunstan-
as que encierran las Nobles Armas
del Illustre Linage de Maguna Avr-

recochea se omíten por no dilatar o deferir el
espresar los Encomios y Antigüedad de el
Apellido noble de



TAN Antiguo Noble y Luf-
troso es en nuestra España el
Apellido de Osandola, como
los arriba declarados con quenes se halla
mezclado en nuestro Pretendiente, por Li-
nea Paterna, que pedia dilatados Exor-
dios, y solo en lo que demuestra la corta

recochea se omíten por no dilatar o disferir el
espresar los Encomios y Antiguiedad de el
Apellido noble de



T

AN Antiquo Noble y Lus-
troso es en nuestra España el
Apellido de Osandola, como
los arriba declarados con quénes se balla
mezclado en nuestro Pretendiente, por Li-
nea Paterna, que pedia dilataados Exor-
díos, y solo en lo que demuestra la corta

narrativa de esta Certificación descubri-
mos algunos lejos que en deliciosa Pers-
pectiva, declare Antigüedad y Grande-
za de los Cavalleros Osandolas, florecien-
do en todas Eddades, y si vemos de estar à
las Historias, hallamos tener su Solar en
la Villa de Ockandiano en el muy No-
ble y Leal Señorío de Vizcaya, havien-
dolos de esta realzada Familia, en la Ju-
risdición de la Villa de Tolosa, de la No-
ble Provincia de Guypuzcua, y segun refie-
ren algunos Sumarios de la Antigüe-
dad y Infancia de esta Monachia y
los Genealogistas de mayor credito usan to-
dos de unos mismos Blasones y Armas
aunque discordes, en el primer Origen de la

Cassa y Familia de Osandola, dandole algunos en tiempo del Señor Rey Don Alfonso Tercero (nominado el Casto) otros dicen proviène este Linage de Romanos y otros de Godos, y en esta discordia es difícil apurar lo cierto; pues son Subcesos de tiempos, en que mas exercitaban nuestros Españoles la Lanza y la Espada para obrar, que la Pluma para escribir; por lo que hemos de seguir las conjeturas mas recibidas, y estas parece dan lugar a venir la Cassa, y Familia de Osandola de los Imbencibles Godos, empleandose y señalandose los de esta Familia en la Guerra contra Moros, y siendo gran parte a el logro de echarlos de el Reyno
de

de Navarra, y aun de Castilla; y en virtud
de tales observaciones, que seguimos por
Regla y Norte, como los demas que bā
escrito de las Familias antiguas de Espa-
ña pasaremos à decir que el Apellido
de Osandola, cuyo Origen buscamos es An-
tiquissimo y de los conocidos por Nobles
pues no se puede averiguar su Origen, ve-
rificandose este Argumento con lo que
dijo el Señor Rey Don Alfonso el Sa-
bio en la Ley de Partida. Titulo veinte
y uno. y en otras; que la Hidalguia es
Nobleza que viene à los Homes, por Li-
nage, è la mejor. es la mas Antigua, y de
que no se halla razon de como se obo è por
onde deve mucho graduar; los que ban de

recho à ella que non la daríen nin la men-
guen.

El Magíſtimo de los Doctores San Gero-
mo, nos prebiene que la Nobleza no es o-
tra cosa mas que una Antiquada Ri-
queza: Queſtión que era neceſario mas
tiempo para diſcernirla, no admitiendo
duda ſer la Virtud la mejor parte que
conſtituye la Nobleza, logrando por eſ-
te medio tener ſiempre en ſu Memoria
las Glorias de ſus Mayores para ref-
tríngr las ſuyas: y que unicamente
vayan dirigidas à todo lo que fueſſe
del Agrado de Dios, Comodidad dela
Patria, y Rendido Obſequio de ſu Prin-
cipe Rey, y Señor Natural; y dexan

do otras muchas razones, que podiamos ar-
ticular, solo pasaremos a decir que si hu-
biéramos de numerar, y referir tantos
Heroicos Varones como ha producido
la Noble Familia de Osandola en Ar-
mas, y Letras sería dictar este Escrito,
en aprobación de que todos proceden
de un Tronco, y Casa, y según los mas
apreciables Fundamentos, son usar, y
traer todos los de este Illustre Apelló-
do; unas mismas Armas las quales
se organizan de un Escudo en Campo
Azul, y en el Lisonya de Oro con tres
Fajas Rojas, y en los quatro Angu-
los de dicho Escudo en cada uno Men-
ante de Plata; así como van Iluminadas

en el tercero Quartel, vajo de la mano derecha del Escudo grande que ha por Cabeza de esta Certificación, cuyas Armas les dan propias de esta Nobilissima Familia de Osandola distintos Autores y Don Miguel de Salazar Chronista de el Señor Rey Don Phelipe Quarto, y su Capellan de Honor, en el Tomo segundo de sus Obras Genealogicas al Folio doscientos, y treinta, y uno buelta, y Don Juan de Mendoza Chronista, y Rey de Armas que fue de las dos Magestades de los Señores Don Phelipe Quarto y Don Carlos Segundo al Folio cinquenta, y dos buelta del Tomo primero y Nobiliario que de yo escrito de Familias Illustres en nuestr^{tra}

tra España que Originales paran en nuestro
Estudio, y siendo tan dignos de Explica
cion los Blasones del Escudo de Armas
que tocan à los Cavalleros del Apellido
de Osandola, devemos dar alguna noticia
de sus significados; El Cãpo Azul del Escudo q̃
en Armeria llamamos Blaio ò Bleu
corresponde al Elemento del Ayre.
obstenta Celo, Justicia con Caridad, Hermo
sura, y Lealtad, al Príncipe; Las Faxas de
muestran, Trance, Desafio entre Cavalles
ros, en Campo partido, dentro del Sitio
cercado, como se permitia en las Leyes
del Duelo antes de la Prohibicion de los
Desafios, y el ser de Color Rojo que en
Armeria llamamos Gules significa Fue-

go el mas Noble de los Elementos, y repre-
senta Guerra Atrebimiento, Ardid,
Fortaleza, Alteza y Vencimiento con
Sangre del Enemigo. Traenlas en sus Ef-
cudos los Palacios de Vidavvre, y Mon-
tagudo de Ricos-Hombres de este Reyno
y el Palacio de Biguria de la Marque-
sa de Monte-Hermoso Aya del Prin-
cipe de Asturias Nuestro Señor quien
blasfona de mucho numero de Fajas y los
Palacios de Sarria y Lodosa, del Conde de
Guendulagyn, entre otras Dibixas de No-
bleza, y la Antigua Familia de Asan-
de Rivera en la Illustre Andalucía Ciu-
dad de Vbeda Sevilla, y Granada (don-
de ay Illustres Cavalleros de este Noble

Línage emparentados con la Grandeza de España) lleva por Armas tres Fajas y otras Ilustres Casas como son la de Mirafuentes, la del Cano de los Ciribas, la Casa de Monreal, la de Arroyza, la de Cordova de Salinas y finalmente la Gran Casa de Pimentel en Castilla. son los Blasones de ella, las Fajas; y los Mengüantes de Plata, significan haver ganado Banderas a los Moros con Mengüantes de Lunas (que tanto aprecian) llebandolas e los Turbantes y tambien ostentan Favores de Reyes en premio de Servicios, de Heroicas Acciones; los Nobles Romanos llevaban una figura de Luna en el Zapato para significar era capaz su Es-

tado de crecer por la Virtud y de menguar por
el Vicio, siendo Dibisa de q̄ se honran mu-
chos Nobles Linages, todos Geraglisticos
ò Emblemas de la Grandeza e Autori-
dad y Lustre del Nobilissimo e Apelli-
do de Osandola, pues e Armas tan supe-
riores no se cōceden sino es a superiores
Familias, y de la primera Clase y Mag-
nitud



PERTENECE y gual estimacion
q̄

tado de crecer por la Virtud y de menguar por
el Vicio, siendo Dibysa de q̄ se bonran mu-
chos Nobles Linages, todos Geraglysticos
ò Emblemas de la Grandeza e Autori-
dad y Lustre del Nobilissimo e Apelli-
do de Osandola, pues e Armas tan supe-
riores no se cōceden sino es a superiores
Familias, y de la primera Clase y Mag-
nitud



PERTENECE y gual estimacion
q̄

q̄ à los Apellidos de quien llevamos echo
breve Epilogo à el Preclaro Apellido de
Zeberiojana por su Antiguedad y Noble-
za trayendo su Origen de Monsièvr de
Ceberio Cavallero Frances, que havendo
casado con Doña Verenguela Hermama
de Don Diego Lopez de Aro (primero
de este Conjunto) Señor de Vizcaya, fuè
beredado en el Valle de Ceberio en el muy
Noble y Leal Señorío de Vizcaya por
los años de mil doscientos, y cinquenta
y cinco, donde fundò Casa Solariega po-
niéndola, y al referido Valle por este mo-
tibo la denominacion de su proprio no-
bre de Ceberio que oy conserva en la
Ante-Iglesia de Santo Thomas de

Olabarríeta siendo la generosidad de su deriva-
ción los Empleos de los que han gozado, como Hi-
jos y Descendientes de la Casa de Ce-
berriogana: sus Azañas, y Proezas, no
caben en Dilatados Volumenes, y su gra-
tí informe, necesitaba de Plumas tan
Doctas, como Elegantes, para estension
correspondiente à este Cognomen por
concurrir en el como en los tres antece-
dentes Exempciones que hacen Ilustre
à una Familia, así en la Antigue-
dad, como en las Glorias. que se supie-
ron adquirir los Famosos Heroes que
han salido de esta Casa de Ceberriogana
Matriz Nutritiva de la que se halla
Solariega en la Ante-Iglesia de Va-

vacaldo, la qual usa de los mismos Tìbres
siendo derivada de la Prìncipal y An-
tiquissima, Cimentada en la nominada
Ante, Iglesia de Santo Thomas de Olo-
barrieta del Valle de Ceberio en el Seño-
rio de Vizcaya que es la que hace à este
caso. Prebiene Sabedra en sus Empre-
sas politicas

Es la Nobleza un Explendor deriva-
do de los Ascendientes, con Subcessiõ
de Armas, conseridas à una Familia
por el Prìncipe, En remuneracion o recõ-
pensa de las generosas acciones de nuestros
Mayores, y el desonor ò vileza causado
por los vicios o delitos, recae en los Des-
cendientes y los obscurece assi como las

acciones plausibles influye la Gloria de sus
Progenitores en los que los Subceden; los
quales resplandecen con las Soberanas
Luces de las Bizarrías, que no empre-
diéron. Este es el estímulo, que nos obli-
ga à hacer mas de lo que hicieron aque-
llos de quienes procedemos; pues avme-
tando el alto Renombre de Nuestros
Abuelos: crecerà el nuestro à seme-
janza de los Arroyos, que naciendo
de pequeñas Fuentes, con el tiempo se
combierten en Caudalosos Ríos. Así
la Antiquissima, y Nobilissima
Casa de Ceberrogana se merecieron
sus Gloriosos Ascendientes tener el
expresado alto Origen, donde se verifi-
ca

ca, las operaciones servicios, y atención q̄
a ellos han tenido los Señores Reyes
por la generosa animosidad, con que les
han servido los Nobles Cavalleros de
la Casa de Cerveriogana. Y logran
do aunque por Línea & Materna el
Honor de ser Descendiente de esta Cas-
sa Rayz de tantas, y tan Illustres el
Doctor Don Clemente de Castillo-Bey-
tia, Maguna Avrecoechea Osan-
dola y Cerveriogana Vecino de la Villa
de Durango podrá ussar de las Armas
lexítimas de dicha Casa, que se compo-
nen, de un Escudo de Armas el Cam-
po de Oro, y en el Roble Verde con
Fruto, del referido Metal, y un Lo-

bo Negro e Andante Lampasado y Ar-
mado, de Rojo, al pie de dicho Roble
assi como van Iluminadas, en el Quar-
tel, y ultimo Quartel del Escudo que
ha al principio de esta Certificacion, segun
Don Miguel de Salazar Chronista que
fue de la Magestad del Señor Rey Don
Phelipe Quarto, y su Capellan de Honor
en el Tomo sexto de sus Obras Genealo-
gicas al Fol. ciento, y veinte, y nueve
buelta. Confirmandolo Don Juan de
Mendoza Chronista, y Rey de Ar-
mas que fue de dicha Magestad y de
la del Señor Rey Don Carlos segun-
do en sus Minutas y Apuntami-
entos, y Compendios de los Nobles La-

nages de España y Casas Ilustres de Vizcaya, Tomo segundo Folio trescientos, y diez, y si permitiese lo conciso de una Certificacion de Armas, dar mayores noticias de la Nobleza sublime que han gozado y gocan los Cavalleros que se Exornan con los Apellidos de Castillo-Beytia Maguna Avrecochea, Osandola, y Cebriegana, seria un Vergel deleytable à los amantes de la Virtud, y del Valor; para alabarlo y procurar imitar à sus passados; pero es preciso omitirlo, contentandonos, con demostrar los grandes y apreciables significados de las Armas y Blasones del Illustrissimo Apellido de Cebriegana, siendo el Campo de su Es-

cudo de Oro e Metal, el mas Noble por lo
que denota Sabiduría, Luz Poder y Constancia,
haviendo expresa Ley en Castilla, que
prohibe poner, y pintar Oro en Escudo
de Armas à toda Persona que no sea
Cavallero Armado, o Hyo-Dalgo de Sangre
Noble, de Casa, y Solar conocido y
el Roble obstenta Fortaleza, yssa de esta
Divisa, el Palacio de Salame del Governador
de San Juan del Pie del Puerto, que
dño Varona al Palacio de Uncuedel, en el
Reynado de Don Juan el Segundo, y otros
muchos Palacios y Casas Ilustres en nuestra
España. Del Lobo denota Balentia
Corage, y Vencimiento con presteza, des-
preciando rigores, haciendo presa y desfru-
tan-

tando Desposos. Tubose por **Blason** en signi-
ficacion de la **Loba** que criò los **Niños Ro-**
mulo, y **Remo** Fundadores de la **Imbenci-**
ble Roma, sirven de **Divisa** en innumera-
bles **Escudos de Armas** ganadas por **Bo-**
lor en **Azañas Militares;** como de la
primera **Casa Zurúa** del **Primer Se-**
ñor de Vizcaya, que en la **Batalla de Pa-**
dura oy llamada à rigor **Riaga,** en **Idiò-**
ma Vascongado, en significacion de la mu-
cha **Sangre,** que allí se derramò, dandola
el **Conde Don Ordoño de Asturias Hi-**
jo de Don Alonso el Magno, por haver
precedido antes de entrar en la **Batalla à-**
travesar por la **Frente** del **Exercito** de
Don Zurúa, dos **Lobos,** teniendolos por a

nuncio feliz de la Victoria que luego se con-
siguió, y sirbieron de Blason a los que se ba-
llaron en el Combate por el interés que tu-
biéron, comentando en sus Escudos los Ca-
valleros que se ballaron en esta Batalla
en mas ó en menos numero la Divi-
sion de los Lobos, lo que verífica haver
asistido en la expresada Batalla Cavalle-
ros, y Memorables Varones del Ape-
llido de Ceberrogana, usando de esta re-
presentación, la Casa de Estenaga en Gu-
puzcoa, y la de Ayala emparentada
con grandes Señores en Castilla y la
gran Casa de Assiagn, del Duque de
Alva. Del ser Negro que en Arme-
nia llamamos Sable, representa la Tierra

con significacion de F firmeza, Prudencia Ven-
taja, Onestidad Tristeza y Muerte de
monstratibos, para poder ostentar con Ba-
nidad Noble no haver decaido, ni de-
generado, en ningun tiempo de aquel pri-
mer Ardor de sus Fundadores, y Prede-
cesores, manteniendose siempre en su Lus-
tre, mezclandose en Casamientos, con sus i-
gual de lo mejor del Señorío de Vizcaya
y Provincia de Guypuzcua, segun breve-
mente vemos epitogado, hallandose ser to-
dos Cavalleros Hijos-Dalgo e Notorios de
Sangre, y Solar y que gozan las Inmu-
nidades, Prerrogativas, Franquezas, que
los demas Cavalleros Vizcaynos de nue-
stra España, lo que se verifica de los Av-

tores Genealogistas, Chronistas y Reyes de
Armas citados omitiendo el expresar =
las esmaltadas prosapias de sus Ascen-
dientes, por lo prolijo y dilatado y no to-
car à este lugar aunque si el que el Doc-
tor Don Clemente de Castillo, Beytia
Maguna Avrecochea, Osandola, y
Ceberiozana tiene probado ser Lexiti-
mo, y Orivndo de ellas, por Executoria
ganada, en Contraditorio Juycio, la qual
litigo su Padre Don Salvador de Castillo.
Beytia, en el año de mil seiscientos, y noven-
ta y ocho en nombre y como Padre y le-
gitimo Administrador del referido =
Doctor Don Clemente, y de Don Die-
go, Don Vicente, Don Asensio, Don Frã-
af.

cisco, Don Salvador, y Doña Francisca de
Castillo-Beytia, sus Hijos de primer Ma-
trimonio y de Doña Francisca de Ma-
guna Avrecochea su legitima Muger
y en nombre de Don Antonio, y Do-
ña Magdalena de Castillo-Beytia sus
Hijos de segundo Matrimonio y de
Doña Antonia de Zurbano su legit-
ma Muger cuya Sentencia se dió à
veinte, y dos días del mes de Julio de di-
cho año, en la Villa de Uilbao por el Li-
cenciado Don Juan Chrysostomo de la Pra-
dilla, Cavallero del Orden de Santiago
del Consejo de su Magestad, su Oydor
en la R^l Chancilleria de Valladolid, Don
Carlos de Irazagorria, y Uilbao la Vieja

Cavallero del Orden de Calatrava y Don
Pedro Fernandez de Muguertegui, y
Mañozca, Corregidor, y Diputados Ge-
nerales de este muy Noble, y muy Leal
Señorio de Vizcaya, de que dió Testimonio =
Manuel de Bolibar Escribano de su Ma-
gestad, y Secretario de dicho Señorío de-
clarando, à los dichos Doctor Don Cle-
mente, Don Diégo, Don Vicente Don
Asensio, Don Francisco, Don Salvador
y Doña Francisca de Castillo-Beytia
y à Don Antonio, y Doña Magda-
lena de Castillo, Beytia, Hermanos por
Christianos viejos, limpios de toda mala
raza infecta de Judios e Moros y nue-
vamente Convertidos a Nuestra San

ta Fee Católica Apostólica Romana, y
de los Penitenciados, por el Santo Tribu-
nal de la Inquisición; y por Nobles
Hijos-Dalgo Vizcaynos, Originarios, como
Descendientes de las Casas y Solares In-
fanconas de Castillo Beytia Maguna
Arrecochea Zurbano Arreneche
Zebriogana y Insaurragasitas en
el termino del referido Señorío y la
de Osandola, en la expresada Jurisdicció
de la Villa de Tolosa en la Noble Provin-
cia de Guypuzcua admitiendo à los refe-
ridos Doctor Don Clemente y à sus Her-
manos à la Vecindad, Honores, Preben-
dencias, Franquezas Libertades que go-
can, y deven gozar los Nobles Hijos Dal-

go Vizcaynos, Originarios, y al goce de todos los Oficios, y Puestos publicos y honorificos que se dan, y comunican à los Nobles Hijos-Dalgo Vizcaynos como mas largamente, consta de dicha Sentencia, que junta con Testimonio de la Executoria y otros Papeles, y Instrumentos que à su continuacion estan expresados, y por àberlos visto, y examinado los Relacionaremos por mayor; siendo uno la Lexitimidad y Informacion y demas Autos, que à pedimento de D^o Salvador de Castillo Beytia Vecino de la Villa de Durango, en nombre, y como Padre, y legitimo Administrador del referido Doctor Don Clemente, y de los demas

mas expresados sus Hijos, se hicieron por:
donde consta, y parece que dicho Doctor:
Don Clemente de Castillo Beytia, y sus
Hermanos son Hijos legitimos de Don
Salvador de Castillo Beytia y de Do-
ña Francisca de Maguna Avrecoe-
chea su Muger en primeras Nunci-
as; y Nietos legitimos por Linea Pa-
terna de Don Antonio de Castillo Bey-
tia, y Doña Ignacia de Osandola; y
por Linea Materna de Don Domini-
go de Maguna Avrecoechea y Do-
ña Maria de Ceberiojana; los quales
Avtos pasaron ante Don Juan Ascen-
sio de Chavarria, y Maguna Vecino
de la Villa de Durango, Rexidor Capi-

tular del Señorío de Vizcaya como Perso-
na Diputada para la asistencia de su for-
macion. De Antonio de Arbayza y A-
badiano Escribano de su Magestad, y
del Numero de la dicha Merindad à
veinte de Febrero de mil seiscientos y no-
benta y ocho. Asy mismo diò Testimo-
nio, el dicho Antonio de Arbayza, y
Abadiano de Comprobacion de la Par-
tida, y Exhibicion del Libro de Bautica-
echa por el Licenciado Don Martin
Asensio de Vilvatua, Presbitero Cura, y
Beneficiado de la Iglesia Parrocbial y
Matriz de Nuestra Señora Santa
Maria de la Villa de Durango en cuyo
Libro estan asentados los Bautizados e

la Iglesia de Señora Santa Ana Parro-
chia Viuda con la de Santa Maria en
veinte, y dos días del mes de Enero de
mil seiscientos y ochenta y uno años, Yo
el Licenciado Don Lucas de Urquiza Bas-
fo Cura, y Beneficiado de las Iglesias u-
nidas de esta Villa de Durango, y en la
de San Miguel de Jurvetta Bautizo á
Vicente Hijo de Salvador de Castillo Be-
tia, y de Francisca de Maguna su lexiti-
ma Mujer, y Vecinos de ella Nieto por
parte Paterna, de Antonio de Castillo
e Ignacia de Osandola, y por la Ma-
terna de Domingo de Maguna, y Ma-
ria de Ceberiozana, todos Vecinos de la
dicha Villa, siendo Padrinos, Don Diego

de Araybi, y Magdalena de Chabav-
ria, y en fee de ello firme: El Bachiller Lu-
cas de Vrquiza Basso y en treinta y un di-
as del Mes de Diciembre de mil seiscien-
tos, y noventa y un años; El Licencia-
do Don Juan Baptista de Vrquiza Basso
Cura y Veneficiado de las Iglesias unidas
de la Villa de Durango Bauticò à Maria
Francisca, Hija legitima de Salvador de
Castillo, y de Francisca de Maguna su
legitima Muger; Nieta por parte Pa-
terna de Antonio de Castillo, e Igna-
cia de Osandola, y por la Materna de
Domingo de Maguna, y Maria de
Ceberioyana, todos Vecinos de la dicha Vi-
lla, y entres del Mes de Octubre de
mil

mil seiscientos, y noventa, y cinco años el Ex-
presado Bachiller Don Lucas de Urquiza
Basso Cura, y Veneficiado de las referi-
das, Iglesias unidas de dicha Villa de Du-
rango, Bautizo à Antonio Hijo legitimo
de Salvador de Castillo, y de Antonia
de Yaurraga su legitima Muger y
Vecinos de ella Nieto por parte Paterna
de Antonio de Castillo, è Ignacia de O-
sandola; y por la Materna de Phelipe
de Zurbano; y Ana de Yaurraga todos
Vecinos de la dicha Villa y en quince del mes
de Febrero de mil seiscientos, y noventa, y
siete el Bachiller Don Juan Baptista de
Maguna Presbitero Veneficiado de las
nominadas Iglesias unidas de la Villa de

Durango, con licencia de los Señores Curas
de ellas Bautizó à Magdalena Rosa
Hija legitima de Salvador de Castillo, y
de Antonia de Zurbarano su Muger; y
Vecinos de la referida Villa Nieta por parte
Paterna de Antonio de Castillo è Ig-
nacia de Osandola; y por la Materna de
Phelipe de Zurbarano; y Ana de Insua-
raga: cuyas Partidas Signadas y Firma-
das de dicho Antonio de Albayza, y
de Abadiano Escribano R^l y del Su-
mero de la Merindad de Durango; Com-
prueba y da Fee de verdaderas: y tam-
bien, que el dicho Cura exhibió otro Li-
bro de Bautizados en la Iglesia de
Santa Maria el qual tubo su princi-

pio el año de seiscientos, y ochenta y
quatro, y del estado presente; el nomina-
do Rexidor Capitalar, hizo sacar los Ca-
pitulos, y Partidas siguientes en veinte
y dos dias del mes de Julio de mil seis-
cientos y setenta y ocho el Licenciado
Juan de Mecola y Zelaya, Veneficia-
do de las Iglesias unidas de la Villa de
Durango, y en la de San Miguel de
Vrreta, por su Magestad Bautizo con
Licencia de los Señores Curas de dichas
Iglesias à Diego Hijo legitimo de Salva-
dor de Castillo, y Francisca de Maguna
su Muger; Nieta por parte Paterna
de Antonio de Castillo è Ignacia de
Osandola y por la Materna de Do-

mingo de Maguna, y Maria de Ceberio-
gana y on veinte y cinco del mes de Junio
de mil seiscientos y ochenta y siete el Licen-
ciado Don Martin Asensio de Vilbatua
Cura y Beneficiado de las Iglesias unidas
de la Villa de Durango, Bautizo à Juan
Asensio, Hijo legitimo de Salvador de Cas-
tillo y de Francisca de Maguna su Mu-
ger Nieta por parte Paterna de Anto-
nio de Castillo e Ignacia de Osandola y
por la Materna de Domingo de Ma-
guna, y Maria de Ceberiogana y en tre-
inta del mes de Julio de mil seiscientos y o-
chenta y ocho el Licenciado Don Lucas
de Urquiza-Basso Cura y Beneficiado de
las Iglesias unidas de la dicha Villa de
Du-

Durango Bautizo à Francisco e Anto-
nio, Hijo de Salvador de Castillo, y
de Francisca de Maguna su legitima
Muger e Nieto por parte Paterna
de Antonio de Castillo e Ignacia
de Osandola y por la Materna
de Domingo de Maguna y Ma-
ria de Ceberiojana y en nueve
de Diciembre de mil seiscentos y
ochenta, y nueve el Licenciado =
Don Juan Bautista de Urquiza
Basso Cura, y Veneficiado de las
Iglesias unidas de la referida Vi-
lla de Durango Bautizo a Manu-
el Salvador Hijo de Salvador de
Castillo y de Francisca de Magu-

na su legitima Muger y Nieto por
parte Paterna de Antonio de Cas-
tillo e Ignacia de Osandola y por
la Materna de Domingo de Ma-
guna y Maria de Ceberroga
na y las referidas Partidas Fir-
madas y Signadas de dicho An-
tonio de Arbayza y Aba-
diano da Feè de ellas, y tambi-
en que en veinte y tres de Febre-
ro de mil seiscientos y noventa
y ocho años estando en la Sacrif-
tia de la Iglesia Parrochial de
San Nicolas de Izurza se exhibiò
ante Don Juan Asensio de Chabar-
ria, y Maguna Rexidor Capitu-

lar del muy Noble, y Leal Señorío
de Vizcaya, y ante el dicho Escri-
bano por el Licenciado Don Sebast-
tían de Ochayta Cura de la rese-
rada Ante-Iglesia el Libro de
los Bautizados en ella y en su vis-
ta a pedimento de Salvador de
Castillo-Beytia se sacò el Capitulo
y Partida siguiente en veinte y tres
de Noviembre de mil seiscientos, y
setenta, y tres el Licenciado Don
Francisco de Urribarrena Cura, y
Beneficiado de la Parrochial de el
Señor San Nicolas de Izurza
Bautizo a Clemente de Castillo Hijo
legitimo de Salvador de Castillo y de

Francisca de Maguna su Muger
Vecinos de la Villa de Durango de
quien eran Abuelos Paternos =
Antonio de Castillo e Ignacia
de Osandola, y Maternos Domi-
go de Maguna, y Maria de Ce-
beriojana, y Padrinos Antonio de
Castillo, y Maria de Arribe
y lo firmò el dicho Cura, concor-
dando con el assiento de el ex pre-
sado Libro y con remission a el
Firmò el nominado Regidor Ca-
pitular Don Juan Asensio de Cha-
varria; y Don Sevastian de Ochay-
ta Cura de la referida Ante I-
glesia estando presente como Es-
cri

cribano el expresado Antonio de
Arbayza, y Abadiano quien
dio Fee, y Testimonio de ello y en vís-
ta de la referida Executoria, y de
mas Testimonios e Instrumentos q̃
estan à continuacion de ella, y hemos
visto, y buuelto Originales à la parte
del Doctor Don Clemente de Casti-
llo Beytia Maguna Avrecoe-
dsea, Osandola y Zeberiojana por
quien se nos demostraron que justifi-
can su legitimidad origen y descen-
dencia, y la de los referidos sus Her-
manos, siendo por todos Costados Ca-
valleros Hijos-Dalgo Notorios de
Sangre, y Solares conocidos como

son las Casas Solariegas y Originarias de Castillo, Bextria Maguna Avrecochea Osandola, y Zeberíogana sitas en el muy Noble Señorío de Vizcaya y Provincia de Guypuzcua, y que son Hijos legitimos de Don Salvador de Castillo-Bextria; y de Doña Francisca de Maguna Avrecochea, y Nietos de Don Antonio de Castillo Bextria, y Doña Ignacia de Osandola, y de Don Domingo de Maguna, Avrecochea y Doña Maria de Ceberíogana, gozando de los Privilegios, Prerrogativas Exempciones e Inmunitades, que gozan sus Ascendientes como Cavalleros Hi

jos Dalgo Christianos Viejas Limpios
de toda mala raza de Moros Ju-
díos y nuevamente Convertidos
à Nuestra Santa Feè Catholica ob-
tenièndo Pavientes Crucados como
lo fuè Don Martin de Ecbavarrìa
Maguna Avrecoechea Cavalle-
ro del Avito de Santiago Resi-
dente en la Uilla de Potosi Reyno
del Peruà podrà vsar, y traer el y sus
Descendientes los Escudos de Armas
de sus Apellidos, puestos, en la forma
que dejamos explicados en esta Corti-
ficacion por tocarle lexítimamente y as-
si los Estampará en sus Sellos Anillos
Reposteros Tapices Pinturas Casas -

Portadas Capillas, Sepulturas yẽ las demias =
partes q̃le coimbẽga, entrar con ellas en de-
safios de Campaña, Batallas, Torneos jus-
tas, Sortijas, y en todos los actos de Honor
permitidos à los Cavalleros Hijos Dalgo
notorios de Nuestra España sus Rey-
nos, y Señorios y Dominios por lo q̃
vsando de la Autoridad que me fue
concedida Su Magestad (que Dios
guarde, doy la presente Certificación
Firmada de mi Mano, y Sellada con
el Sello de mis Armas à pedimen-
to del dicho Doctor Don Clemente de
Castillo-Beytia Maguna Avvecoe-
bea Osandola, y Cebcriogana Residen-
te en la Villa de Durango en el Señorio
de

de Vizcaya, para que nadie le pueda po-
ner óbice, ni reparo en el uso de dichas
Armas fecha en Madrid à veinte
y ocho de Enero año de mil setecientos
y treinta y tres.

Yo Don Francisco Lazo, y Rosillo.

nos

nos SS del Rey Nuestro s Públicos y del Sumero desta
Coronada Villa de Madrid qvava^o Signamos y llamamos
damos fe q Don Franç Lazo, y Rosillo de quien va firmada
y sellada la presente Certificac^{on} de Armas de los Apellidos

de Castillo-Beyria, Itaguma Muaxococbea Osandolar Tebenogal
na es Chomstary Rey de Itamas como se intitula y uno de
los quatro del Sumo q asisten a su Mage en su Corte Real
y Legal, y de toda con fianza y asus Certificaciones Geneal
logias y Locutos se les ha dado y da entera fe y credito en
su Reyno y fuera del, y para q assi conste damos la presen
te Comprova^{on} en la Villa de Madrid a treinta de Febrero
año de mil setecientos, y treinta y tres:

[Illegible signatures and scribbles]

Yo el Sr. Diego Orden S. del Rey S. y del Ayuntamiento
de esta Imperial Villa de Madrid: Certifico que

Don Frang^o Lazo y Billo de quien se llama y sellada la Cen-
tificacion antecedente de los Apellidos de Castillo e Beytia Altas
quina Muracoidea osandolas Leberuogana es Sionstas.
N^o de Alamas, como se intitula y uno de los quatro q^o asisten
a Su Magestad en su Corte y los Escrivano q^o se Comprue-
van lo son el C^o y del Sumo de esta Refenda Villa feles te-
gales y de entera fei y credito y asus Escritos. Instrumentos
y Papels se les da dado, y da entera fei en Burgo y fue-
na del y para q^o asse conste hoy la presente sellada con el
Sello de las Fomas de Madrid q^o para este, y otros efectos
para en mi poder y llamada de mi mano en ella a ve-
nida de Henares año de mil setecientos y treinta y
tres =

Pedro de Albornoz

